



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 120-2016-UNISCJSA

La Merced, 22 de diciembre de 2016.

VISTO:

El Informe N° 094-2016-VPI-CO/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2016-UNISCJSA, de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó los Programas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

Que, mediante Informe N° 094-2016-VPI-CO/UNISCJSA, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Vicepresidente de Investigación, solicita la aprobación de los Programas y Líneas de Investigación Actualizado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)".

Que, el numeral 8.19 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que: "Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: (...). Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y la normativa que sea aplicable".

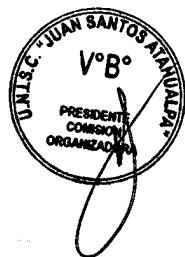
Que, con Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD se aprueba el Anexo N° 02 de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC que forma parte del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, señalando en su Indicador 33 del Componente IV.1, de la Condición IV, referido a las Líneas de Investigación, señala la "Existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros", cuyo medio de verificación requiere: "Resolución rectoral que apruebe las líneas de investigación u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad. Presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de diciembre 2016, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDÓ**, por **UNANIMIDAD, APROBAR** los **PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALIZADO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el cumplimiento del indicador 33 del Componente IV.1 de la Condición IV del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, precisando la última fecha de actualización.

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALIZADO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el cumplimiento del indicador 33 del Componente IV.1 de la Condición IV del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

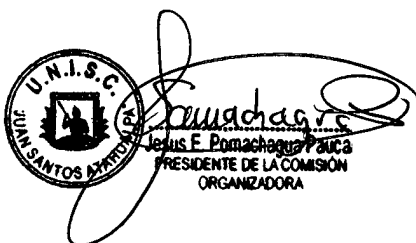
implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR como fecha ultima de actualización de los PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", el día 22 de diciembre de 2016.

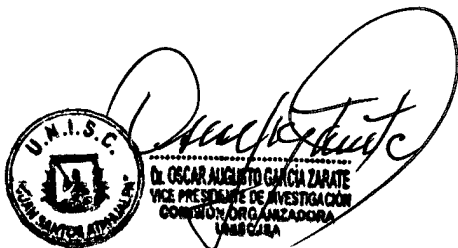
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para la prosecución de los tramites que correspondan.

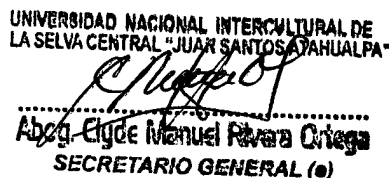
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Jesus E. Pomachagua Paica
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (a)
COMISION ORGANIZADORA UNISCJA


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACION
COMISION ORGANIZADORA UNISCJA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Elide Manuel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (a)

CC.
Presidencia
Vicepresidencia Académica ✓
Dir. Gral. de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación ✓
Dirección General de Administración ✓
Dirección General Académico ✓
Asesoría Legal
Archivo.